



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2740-R-UNICA-2018

Ica, 23 de Noviembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 015-CECA-UNICA-2018-II del 9 de Noviembre de 2018, del Presidente de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión, quien solicita encargo interno para sufragar los gastos del proceso del Examen de Admisión 2018-II de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicadas por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel;

Que, el artículo 204° del Estatuto Universitario, determina que es atribución del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión Administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Oficio N° 0829-2018-D-OGA/UNICA del 4 de Abril de 2018 el Director de la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina General de Planificación Universitaria otorgue la disponibilidad presupuestal para el encargo interno a nombre de Pedro Arturo Anicama Espinoza, por el monto de S/. 4,000.00 soles, para el proceso del Examen de Admisión 2018-II;



Que, mediante Oficio N° 5481-2018-OGPU/UNICA del 19 de Noviembre de 2018, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente derivado de la Oficina General de Administración, referente al otorgamiento de encargo interno, ascendente a S/4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles), por la fente de financiamiento de recursos directamente recaudados que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 0660-OFEP/OGPU-UNICA-2018; señalándose que el egreso que demande estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la asignación del dinero por encargo interno al Mag. PEDRO ARTURO ANICAMA ESPINOZA, ascendente a S/. 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles), con la finalidad de sufragar los gastos que ocasiones realizar el proceso del Examen de Admisión 2018-II.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina General de Planificación Universitaria afectará a la fuente de financiamiento y a la estructura programática y estratégica, de acuerdo al Informe N° 0660-OFEP/OGPU-UNICA-2018, según detalle:

<u>Cadena de gasto</u>	<u>Concepto</u>	<u>Monto</u>
23.27.1199	Servicios diversos	2,500.00
23.21.299	Otros gastos	500.00
23.199.199	Otros bienes	500.00
23.15.11	Repuestos y accesorios (material informático)	500.00
	Total	S/. 4,000.00

Artículo 3°.- DETERMINAR que el Mag. Pedro Arturo Anicama Espinoza, rendirá respectivamente el encargo interno detallado en el artículo 2° de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Firma]
Dr. Anselmo Magallanes Garrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



[Firma]
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



[Firma]
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL